



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 115 DE 2021

(Mayo 18 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutiva de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES EXTRAORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	2	\$ 889,540
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$ 2,668,620</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECIOCHO (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 116 DE 2021

(Mayo 19 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

**RESUELVE:**

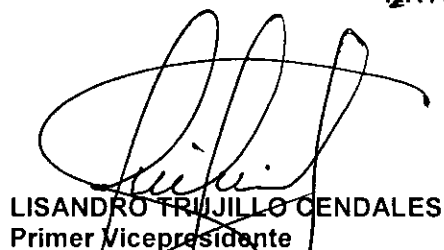
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES EXTRAORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	1	\$ 444,770
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$ 444,770</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECINUEVE (19) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO GASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 117 DE 2021

(Mayo 21 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

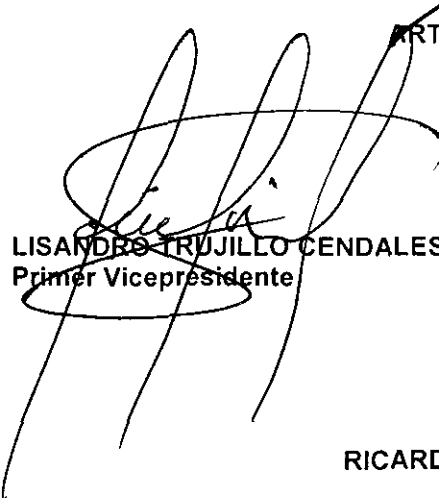
**RESUELVE:**

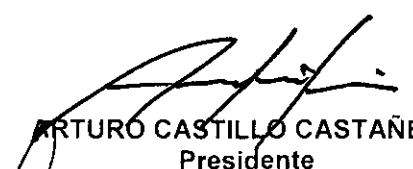
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES EXTRAORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

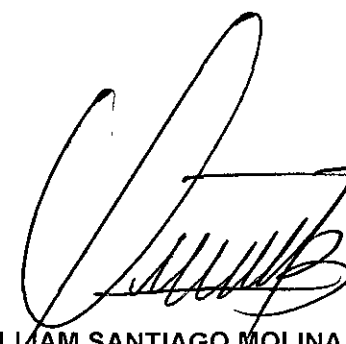
<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	5	\$ 2,223,850
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	5	\$ 2,223,850
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	2	\$ 889,540
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>\$ 8,005,860</b>

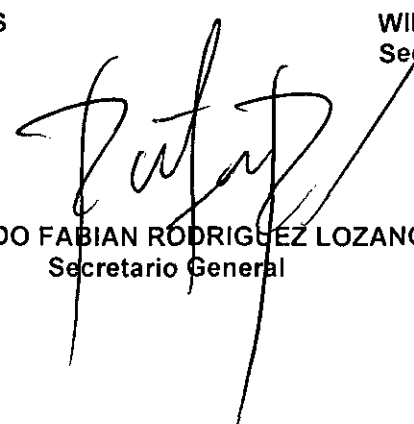
**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTIUN (21) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 118 DE 2021

(Mayo 24 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES EXTRAORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	5	\$ 2,223,850
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	8	\$ 3,558,160
TAVERA VILLA CAMILO	8	\$ 3,558,160
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>\$ 12,008,790</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO GENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General





CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 119 DE 2021

(Mayo 25 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

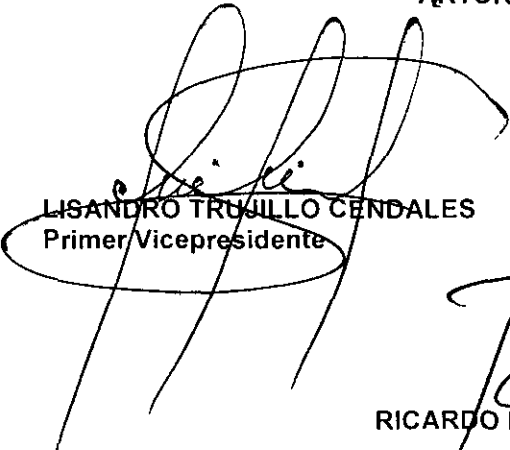
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES EXTRAORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$ 1,779,080</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTICINCO (25) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 120 DE 2021

(Mayo 26 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarios de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

NIT 890.706.839-2

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES EXTRAORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$ 1,779,080</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaría General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTISEIS (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 121 DE 2021

(Mayo 28 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES EXTRA ORDINARIAS del mes de Mayo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES EXTRAORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Mayo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	12	\$ 5,337,240
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	12	\$ 5,337,240
CASTILLO CASTAÑEDA ARTURO	12	\$ 5,337,240
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	7	\$ 3,113,390
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	4	\$ 1,779,080
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	12	\$ 5,337,240
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	7	\$ 3,113,390
PERDOMO RAMIREZ LINDA ESPERANZA	12	\$ 5,337,240
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
ROSAS JURADO FLAVIO WILLIAM	12	\$ 5,337,240
RUIZ RUIZ MARTHA CECILIA	12	\$ 5,337,240
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	4	\$ 1,779,080
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	3	\$ 1,334,310
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$ 1,779,080
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	12	\$ 5,337,240
TORO TORO EDUARD ALONSO	12	\$ 5,337,240
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	12	\$ 5,337,240
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	11	\$ 4,892,470
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>\$ 72,942,280</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

Dada en Ibagué a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General